

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 - 33, Piso 14.

Bogotá D.C.,

19 MAR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 01876.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, se requiere al extremo actor para que, dentro de los 5 días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte los respectivos recibos de pago de envío de las comunicaciones para notificación de la pasiva en donde se pueda observar de manera clara los valores sufragados, so pena de no ser tenidos en cuenta en la respectiva liquidación de costas, sin perjuicio de ser incluidos en una posible actualización de la misma.

Fenecido el término arriba contemplado, Secretaria proceda a practicar la liquidación de costas con los valores que reposen en la actuación y que sean legibles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ

Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° _____ fijado hoy 23 MAR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría

100

